

EL ROL DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PAGO DOCUMENTARIOS DENTRO DE LA CIRCULACIÓN MERCANTIL

THE ROLE OF INTERNATIONAL DOCUMENTARY PAYMENT INSTRUMENTS IN COMMODITY CIRCULATION

Martín Murillo Córdoba¹

Resumen

Infinitas transacciones ocurren en forma cotidiana al nivel planetario. Las naciones intercambian sus productos según sus propósitos de producción, no obstante ello suele suceder dentro del marco del circuito del capital. En una de sus dimensiones, la circulación mercantil, suelen participar de manera crucial los denominados instrumentos internacionales de pago (IIP), los cuales, si bien no son portadores de los valores mercantiles, son representantes absolutos de las voluntades de los agentes económicos que recurren a estos de cara a la consecución del valor incremental que esperan obtener. Este artículo persigue abordar el rol que juegan los IIP dentro de la circulación mercantil.

Palabras claves: Banca, circuito del capital, comercio mundial, globalidad.

Abstract

Infinite transactions occur on a daily basis at the global level. The nations exchange their products according with its production purposes; however usually it happens within the framework of the circuit of capital. In one dimension, called commodity circulation, there are crucial resources known as international documentary payment instruments

Fecha de recepción: 24 de abril de 2013 / Fecha de Publicación: 30 de junio de 2013

¹ Licenciado en Economía. Máster en Administración Pública. Doctor en Estudios de la Sociedad y la Cultura, y Doctorando en Ciencias Administrativas. Con experiencia laboral en banca y comercio internacional por más de 30 años.

Martín Murillo Córdoba

(IDPI), which, while not carrying commercial values, are absolute representatives of the will of the operators who use of them towards achieving the incremental value they expect. This article seeks to address the role played by the international documentary payment instruments (IDPI) in commodity circulation.

Keywords: Banking, circuit of capital, global trade, globality.

Desde la simple perspectiva desde la cual acontecen y se realizan cotidianamente las transacciones internacionales, pareciera que a simple vista las vías o instrumentos con los que se materializa el intercambio económico son inherentes y triviales a la posibilidad de concreción de los negocios entre unas y otras naciones. Nada más lejos. La dificultad común en el manejo de los instrumentos internacionales para el pago en los negocios se torna en una trama de condiciones complejas, donde su dominio, al menos en lo instrumental y lo operativo, supone su necesaria aprehensión respecto a la accesibilidad y aplicación de estos. Aplicación que se materializa tanto en su uso económico como en el logro de una determinada inteligibilidad de su lógica natural, de cara a su papel dentro de los negocios domésticos, regionales o planetarios. Por ello, es desde su auscultación a la luz de su rol como instrumentos internacionales de pago documentarios (IIPD) dentro de la circulación mercantil, que se puede abordar una visión de mayor cuño, con la cual, estos puedan ser entendidos, no según su trivialidad operativa, sino desde su rol dentro del modo de producción del capital. Modo en el cual, el cumplimiento de su ley del valor es condición perenne y permanente, según su supervivencia, expansión y desarrollo, en los cuales se requiere mantener la trama de generación, acopio, acumulación y centralización, de los valores incrementales – plusvalor – que le facultan en la concatenación de este logro.

No podríamos profundizar en la temática que nos ocupa por la dimensión propia de este artículo; sin embargo, a partir del enunciado anterior, y desde la premisa de realizar un planteamiento basado en la Investigación de naturaleza cualitativa, nos proponemos entrar en esta cuestión, con nuestra pregunta de investigación que persigue dilucidar: ¿Cuál es el rol de los IIPD dentro de la circulación mercantil?

Para fundamentar lo anterior, es necesario partir de un objetivo general consistente en analizar el rol de los instrumentos internacionales de pago documentarios (IIPD) dentro de la circulación mercantil. Asimismo, la fundamentación de este objetivo se apoya, a su vez, en cinco objetivos específicos que conforman los siguientes recursos analíticos: Caracterizar los IIPD sujetos de esta investigación. Determinar el ámbito de la circulación mercantil. Ubicar el espacio en el cual estos operan. Establecer los espacios operativos para el intercambio mercantil, donde los IIPD aportan su máxima cohesión en el negocio

Martín Murillo Córdoba

internacional, a saber, el transporte, la banca, el aseguramiento y la aduana. Finalmente, identificar el rol de los IIP.

El tránsito por esta ruta nos podrá proveer una apropiada conceptualización que trascienda la lectura trivial de aquellos instrumentos – más allá de su complejidad operativa y su intrínseca presencia en los negocios de los sectores formales de la economía –, la cual permita ubicarles, al menos analíticamente, dentro del quehacer de la circulación mercantil, según su rol en las dimensiones del circuito integral del capital y modo imperante en la sociedad de nuestros días.

Es necesaria una precisión. Por su altísimo valor transaccional, los instrumentos que aquí mencionamos operan, fundamentalmente, en razón de su dimensión internacional. Es decir, que sus diseños y alcances más amplios respecto de su cobertura y capacidad instrumental otorgan al comercio mundial un recurso muy valioso desde su aporte de cobertura y protección, en las voluntades mercantiles que convoca. Sin embargo, estos no solo son usados específicamente dentro del comercio entre naciones, sino que además pueden y suelen ser convocados en un sinnúmero de transacciones domésticas. Lo anterior sucede, pues su capacidad de precisar los alcances de un negocio les convierten en un marco referencial de lo que se puede o no comprometer o lograr respecto de los propósitos transaccionales de las partes. Por ello los IIPD son utilizados también domésticamente, en especial cuando las transacciones suceden en grandes espacios geográfico políticos, tales como el Canadá, Brasil, Estados Unidos, Reino Unido y muchos otros. En todo caso y en nuestro propósito, siempre nos referiremos a los instrumentos internacionales de pago documentarios (IIPD), de cara a su rol dentro de la circulación mercantil entre las naciones.

Antecedentes

De manera general, los instrumentos internacionales de pago (IIP) suelen ser mecanismos de múltiples formas de constitución, así como de un amplio y variado espectro de aplicación u operación ([Rivera, 2003](#)).

Existen cúmulos de bibliografía que se ocupan de una infinidad de aspectos de toda índole sobre los IIP: abarcan aspectos históricos, jurídicos, operativos, transaccionales, técnicos y otros; también sus calidades aplicativas y su capacidad coadyuvante en la extinción de la responsabilidad económica de cada transacción que los involucra. Pero, particularmente, la bibliografía se afinca en su manejo operativo y técnico hacia los negocios ([Zunino, 2002](#)). Es una dimensión que goza de un altísimo valor en relación con la dinámica transaccional en la que tales instrumentos participan, en especial dentro de los actuales ámbitos de la globalidad ([Murillo, 2007](#)).

Por ello, grandes entidades de múltiple naturaleza – bancarias, gremiales, jurídicas, académicas – invierten sumas astronómicas en el soporte no solo de su desarrollo teórico, sino, y sobre todo, operativo en cuanto a la utilización o aplicación de tales instrumentos.

En la actualidad, estos son parte crucial del entramado comercial de cara al intercambio entre las naciones; poco a poco han ido consolidando su espectro operacional en infinidad de ámbitos de la economía planetaria. De hecho, surgen continuamente organizaciones o empresas que dedican todo su quehacer al ensamble y desarrollo de plataformas integradoras en relación con la aplicación de los IIP y en relación con el logro de los negocios en la cotidianeidad económica. No importa cuán complejas o grandes sean las transacciones que se soportan por esa vía, lo cierto es que comúnmente aquellos se encuentran convocados respecto a su participación de soporte transaccional.

Creemos, en todo caso, que a pesar de los profusos estudios sobre los IIP, difícilmente se les observa y analiza desde una perspectiva de su rol de instrumentos internacionales de pago (IIP) dentro de la circulación mercantil. No obstante, nos resulta valioso poder entenderles dentro de este entorno, como una forma de ratificar que estos, los IIP, son instrumentos representantes o portadores de las voluntades coadyuvantes respecto de las formas del valor mercantil.

No por casualidad su evolutivo surgimiento ha ido superando los límites, sobre su aceptación o no, en la participación de los negocios desde cualquier esquina del mundo. En la actualidad, múltiples organismos internacionales dedicados a su desarrollo y ejecución se ocupan del logro paulatino de su mayor normalización y armonización, respecto a su operación dentro de su dimensión global. Organismos como UNCITRAL y UNTAC, hacen ingentes esfuerzos para su impulso. Particularmente lo hace la CCI ([Cámara Comercio, 2010](#)), entidad del derecho privado internacional, dedicada a su evaluación, evolución y sistematización operativa. Esta se encuentra representada en múltiples países, por capítulos locales o regionales y mantiene un seguimiento constante en la necesidad de revisión continúa de los términos y condiciones con los cuales se materializan los contenidos y propósitos de los diversos instrumentos internacionales de pago sujetos a este organismo.

Caracterización de los instrumentos internacionales de pago

Las transacciones de naturaleza mercantil –o de servicios–, pactadas infinitamente dentro de la cotidianidad material de las sociedades, suelen operar desde la delimitación de sus ámbitos geográficos, de acuerdo con su localidad física. Se ubican dentro de estos ámbitos las intenciones transaccionales que persiguen el crecimiento, avance y consolidación en las perspectivas, básicamente comerciales, de los agentes económicos de tales regiones. No es lo mismo participar desde una determinada escala de producción/comercialización dentro del ámbito del vecindario, como en el doméstico, regional o planetario, o según se usa decir en nuestros días, a nivel globalizado.

Martín Murillo Córdoba

Las formas con la cuales se materializan tales transacciones suelen pasar por mecanismos de múltiple variedad, en razón del pago o la retribución que aquellas suponen. No es común pensar en el trueque – forma de intercambio sin dinero –, como en las formas dinerarias, con las que comúnmente se materializa toda dimensión transaccional en nuestros días. Ante esta manera de concretar el intercambio, los mecanismos que se emplean en tal propósito toman expresiones operativas de diferente concreción. Asimismo, y siendo que el intercambio de las formas de riqueza material se soporta en las formas dinerarias imperantes sobre las cuales subyace comúnmente la naturaleza transaccional de las sociedades capitalistas, toda expresión de intercambio desde esta lógica se concreta a través de la moneda – forma dineraria - que soporta toda transacción. Esta a su vez, se operativiza mediante sus múltiples expresiones representantes como el papel moneda, el níquel, títulos u otros. Es decir, vehículos monetarios que transitan de mano en mano.

Sin embargo, en el complejo entramado cotidiano del intercambio de la riqueza – específicamente desde su lógica mercantil –, ya no son los triviales papeles moneda, o billetes, el níquel u otros, los que representan tal función. Estas formas suelen ser ahora asistidas y concatenadas, en razón de su propósito en cuanto a la realización de la valorización como fin último. Es así como toman su papel y actúan aquellos mecanismos que denominamos instrumentos internacionales de pago (IIP), y que se convierten en recursos más versátiles, más veloces, más dinámicos de cara a la constantemente compleja e inexpugnable madeja de transacciones internacionales cotidianas. Tales mecanismos se conforman de figuras como los cheques, las letras de cambio, los pagarés, las notas promisorias y toda variedad que materialice la condición dineraria, como la contraparte de una transacción de compra / venta de esta naturaleza.

Dicho lo anterior, podremos avanzar en nuestro objetivo de análisis, puntualizando sobre el hecho de que, de las transacciones que hemos venido mencionando, aquellas de cara a los negocios – las de vocación mercantil –, son las que explícitamente nos permiten ubicar contextualmente, el rol de los instrumentos de pago, en especial aquellos de uso más común. En este sentido, una breve cartografía de ubicación y surgimiento sobre los IIP nos da referencia de su trayectoria y larga data, así como de su advenimiento.

Desde el Medievo, estos logran una primera representativa madurez en cuanto a su soporte comercial y financiero para el ya muy desarrollado comercio entre naciones, fundamentalmente las europeas, así como algunas en el Asia, el África y varias regiones de América. Pero donde resulta más evidente su consolidación, solidez y maduración es, en concreto, con la llegada de la revolución industrial. No solo toman auge y expansión tales instrumentos, sino además los espacios geográficos de los cuales estos devienen o toman su origen. Es decir, la banca y las florecientes entidades financieras de la época (Murillo, 2007).

Hoy, es posible mencionar que el mundo de los negocios internacionales se encuentra asistido por múltiples formas de pactar cualquiera de los propósitos que tales negocios demandan, respecto al pago monetario de estos. Lo asisten, también, los mecanismos con los cuales dicho pago debe llevarse a cabo, la sincronía de su logro, el papel de las dinámicas especulativas según las divisas, que también juegan un rol estratégico para el pago de los negocios; en fin, una variedad realmente amplia y compleja. Aún así, no necesariamente todos los negocios a través de las naciones se pactan u operativizan mediante los IIP, por ejemplo, el tráfico internacional en el sector informal de la economía. Sin embargo, la mayoría de transacciones de alto volumen dentro del comercio – pudiéramos expresar, el comercio lícito –, es sometido en su realización al uso de los IIP.

Definición de los instrumentos internacionales de pago

Múltiples son los instrumentos internacionales de pago que operan en nuestros días, en razón de las infinitas necesidades económicas, financieras, comerciales y de otra índole, que demanda el actual estado de desarrollo de la circulación mercantil. Los hay de naturaleza bursátil como los *spots* o los *forwards* (Krishanan, 2009); los hay de captación o colocación, como los títulos de deuda soberana, los *overnight*, los derivados y otros (Greg, 2011); también de naturaleza puramente especulativa, como los títulos de participación en el rendimiento financiero de los *commodities*, etc. Estos suelen regirse por diversos organismos o entidades internacionales que buscan mantener su estándar de calidad, operación, seguridad y confianza en tales instrumentos. Un ejemplo en Europa es ESMA (Maijoor, Ross, & Tavares, 2011), SEC en los EEUU (USA Government, 2012).

Asimismo, de cara a las mercancías, se encuentran los de naturaleza transaccional, que son específicamente los de nuestro interés particular. Estos IIP tienen como objetivo garantizar al máximo el éxito de los negocios a su amparo.

En este sentido, debemos expresar dos criterios. Por un lado, definiremos instrumentos internacionales de pago, como aquellos instrumentos que nos facultan para formalizar el propósito monetario de una transacción de compra / venta internacional, de acuerdo con la voluntad de los participantes en dicha transacción, sin importar el grado de complejidad y el tipo particular de instrumento, finalmente empleado.

Por otro lado, tipificaremos aquellos IIP, observándolos desde dos dimensiones. Los de simple ejecución, que suelen aplicarse en un solo momento y en un solo acto, y que además responden a una condición de máxima confianza transaccional dentro de las partes comprometidas en la transacción. Asimismo, hablamos de aquellos que son de naturaleza documentaria, y que se emplean cuando los rangos de confianza y complejidad sobrepasan la simple recepción de las mercancías y su pago. En este segundo caso, es necesaria una precisión. Se suelen llamar documentarios por el hecho de que, como parte de su especificación técnica u operativa, dependen de todos aquellos atestados que se

Martín Murillo Córdoba

exigen o comprometen como parte de la condición comprobatoria de la transacción a realizar. Tales atestados suelen ser facturas comerciales, documentos de transporte – BL, AWB, otros –, diversos certificados tales como de origen, de calidad, técnicos y otros. De igual forma juegan los de aseguramiento o los de tránsito aduanal; en fin, todos aquellos documentos comprobatorios que una transacción internacional requiere son, pues, estos IIP, a los que se refiere este artículo.

Su conformación se resume de la siguiente manera. Dentro del primer tipo de instrumentos que hemos denominado de simple ejecución, ubicamos, puntualmente, los conocidos como cheques bancarios –*cashier checks, banking checks, travelers*, otros-, y las transferencias internacionales. Dentro del segundo grupo, denominado instrumentos internacionales de pago documentarios (IIPD) – nuestro objetivo puntual –, citamos las cobranzas bancarias, las cartas de crédito o créditos documentarios, finalmente, las garantías internacionales y las *standby*. A ellos se refiere este artículo, sin entrar en su naturaleza operativa, pues no radica en ello el fin que se persigue.

En general los dos grupos de instrumentos citados operan con recursos técnicos y específicos necesarios para su prestación. Por ejemplo, la sistematización de ensambles comunicacionales como SWIFT (Paris, 2009), plataformas tecnológicas bancarias de máxima innovación, las cuales operan básicamente dentro de las entidades financieras que comercializan este tipo de servicios. Se necesita una política procedimental y jurídica por parte de aquellas entidades de cara a las responsabilidades internacionales para tales servicios. Se requiere de una necesaria red de bancos corresponsales en el mundo, a través de los cuales se efectúa el trasiego de los negocios internacionales. Finalmente, se es indispensable la profunda especialización de los profesionales que atienden cada uno de estos eslabones, con un denso entrenamiento en la materia. Obviamente, el ensamble de todas estas tramas supone una muy costosa estructura de operación internacional.

Una última caracterización es necesaria. La regulación de los IIP, en general, compete al organismo denominado ICC (Cámara de Comercio Internacional) que desde principios del siglo XX llevó a cabo el seguimiento, desarrollo y evolución de tales instrumentos. Para ello se realizan continuas publicaciones que incorporan paulatinamente la mencionada evolución. Por ejemplo, las cartas de crédito –*documentary credits*– han actualizado su normativa según necesidades evolutivas y operativas del comercio internacional, plasmadas en una serie de folletos técnicos denominados 290 de 1974, 400 de 1985, 500 de 1993, y el vigente 600 del 2007. Sucede igual para las cobranzas, las garantías, las *standby* o los venideros instrumentos internacionales como *Forfaiting*, publicación URF800 del 2013.

El dinero, la moneda y los instrumentos internacionales de pago

La caracterización y definiciones sobre los IIP que nos deparan los apartados anteriores demandan ahora una precisión necesaria de su relación con el dinero correspondiente a la transacción en la cual aquellos participan. Es decir, el dinero que actúa a través de las diversas monedas en las cuales este se representa y con las que entra en contacto, a partir de la vinculación que se establece y materializa desde los IIP.

En primera instancia y desde la perspectiva del circuito del capital, debemos recordar que el dinero (D) – más allá de la moneda que lo acoja – juega como una forma de valor en la incesante permutabilidad de este, desde el momento mismo en que el valor brota, a partir de su naturaleza originaria, la mercancía (M), de acuerdo con el propósito intrínseco del capital; un proceso que no persigue otra cosa más que su valorización. Por otro lado y desde la condición anterior, el dinero contiene o representa la portabilidad del valor durante el tránsito de este en aquella dimensión que caracterizaremos adelante como la circulación mercantil.

La dimensión mercantil precisamente tiene su rol particular los IIP. Tanto el dinero, como sus representantes – las monedas – actúan generalmente entre los diversos espacios económicos, a partir de su dimensión fundamental de mercado. Tales monedas operan con base en patrones monetarios, donde la unidad monetaria – la que sea – supone la representación transaccional de cada negocio inherente a cualquier economía a partir de este su recurso: precisamente su propia moneda.

Ubicados desde lo anterior, desprendemos que unas economías y otras realizan sus transacciones desde sus propias monedas. Así, para efectos de determinar su representatividad transaccional, en cuanto a sus posibilidades de intercambio, acuden a los patrones internacionales relativos a la paridad monetaria que deban enfrentar (Eiteman, Stonehill y Moffett, 2011). Obviamente, tales patrones siempre estarán sometidos a múltiples variables en relación con su determinación. De hecho suelen ser los escenarios políticos relativos a las dinámicas de producción, eficiencia y productividad (capacidad de explotación de los recursos, incluida la mercancía fuerza de trabajo), y desarrollo económico, los que dan cuenta de la apreciación y depreciación de las monedas entre unas naciones y otras (Eiteman et al., 2011). Es decir, su capacidad de permutar unas cantidades de valor por otras, de acuerdo con la convención de su equivalencia. En fin, la moneda o unidad monetaria de cada nación – representante de las formas dinerarias – es la que asume representatividad transaccional para efectos del intercambio económico y monetario internacional.

Dicho lo anterior, arribamos a la precisión que perseguimos. Los IIP, para todos los efectos, reúnen – en menor o mayor grado –, de acuerdo con su naturaleza, las voluntades de los agentes económicos que se convocan en razón de sus intereses

Martín Murillo Córdoba

económicos de intercambio. Mas estos, desde su dimensión como IIP, solo son portadores de tales voluntades, dentro de las cuales y desde su fondo subyace la función monetaria como la verdadera razón de trazabilidad de los valores mercantiles para el intercambio. En estos, los IIP son meros coadyuvantes entre las voluntades económicas y su representatividad monetaria. Es decir, los IIP no son en ellos mismos de ninguna forma, portadores de valor. Desde su participación en el quehacer transaccional cotidiano, solo asumen la representatividad de las voluntades económicas convocadas en un acto mercantil o comercial. Se sujetan, para ello, a lo que la relación dineraria imponga entre unos y otros valores mercantiles, según la voluntad de los agentes económicos participantes desde cada una de las naciones, donde se encuentre su propósito de valorización o comercialización.

El ámbito de la circulación mercantil

La dinámica común de la actividad económica, en cuanto al ámbito de los negocios, suele ser explicada desde la perspectiva del mercado. Se recurre, para ello, al contraflujo de corrientes que circulan en sentidos opuestos, desde dos vectores particulares. Por un lado, las empresas productivas o comerciales; por otro, las familias consumidoras o propietarias de los recursos.

Devienen y transitan, entre ellos, el flujo de los productos concretos de la producción o flujo real, cuya contraparte son los flujos monetarios o el flujo nominal de la economía. La integración de todos estos componentes suele representar el esquema conceptual con el cual se ensambla la trama económica desde los mercados. No obstante, esta argumentación no logra explicar las dimensiones desde las cuales el capital, como modo de producción económico, impulsa incesantemente la consecución del valor, fin ulterior de dicho modo. Dimensiones dentro de las que sucede toda la dinámica transaccional de aquel: la producción y la circulación.

Con brevedad y desde la mayor generalidad, podemos caracterizar dichas dimensiones en los esquemas básicos, correspondientes a la lógica del capital. En uno dilucidamos el acto primigenio del intercambio material fundamental desde el hecho trivial de una mercancía (Marx, 1978): comprar y vender. Primero $D - M$, o sea una compra, y luego, $M - D$, la venta inherente a dicha compra, ambas como parte integral y yuxtapuesta del circuito del capital, $D - M - D$ (D dinero, M mercancía). En un segundo esquema, que implica necesariamente reflejar por extenso la relación anterior, es posible establecer las siguientes relaciones. Si suponemos que $D - M$ implica el inicio del proceso productivo, entonces esta compra originaria implica, desde luego, la compra de medios de producción y fuerza de trabajo. Ello determina una dimensión específica, el ámbito de la circulación dentro del cual las mercancías, tanto los medios de producción como la fuerza de trabajo – la mercancía humana – transitan y circulan hasta ser introducidas dentro del proceso natural de transformación y creación de valor: la producción.

En la producción se lleva a cabo la permutación de los antiguos valores de uso en unos nuevos, solo que ahora preñados del valor incremental - un plusvalor -, que podríamos expresar como $(M+m) = M'$. Así, M es la mercancía originaria, m el valor incremental y, por supuesto, M' , la nueva mercancía preñada de valor. Un valor de naturaleza excedentaria respecto del equivalente de valor invertido en el proceso de producción, a partir de una mercancía específica, la mercancía humana; la fuerza de trabajo.

Así constituida, la nueva mercancía estará, por lo tanto, lista para lanzarse a la circulación, en pos de su realización como nuevo valor. De esta forma, este ciclo subsecuente y continuo se traslapa y concluye en el ciclo $(D+d) = D'$, cerrando el tránsito del nuevo valor incremental (d ; D'), creado desde el ciclo de la producción. Un valor incremental al final del circuito conjunto del capital que ha logrado su cometido: su valorización. Al integrar los esquemas anteriores, se nos devela aquel circuito y, con ello, los ámbitos de nuestro propósito.

Si podemos expresar el circuito del capital en su conjunto como $D-M...P...M'-D'$, podemos también reexpresarlo desde dos ámbitos. Por un lado, el que llamaremos, producción, o sea, $M...P...M'$. Por otro, el que llamaremos circulación, $D-M-D'$. Hemos llegado así a nuestro propósito: El ámbito de la circulación mercantil. Un ámbito que, a su vez, se escinde desde los puntos en los cuales iniciamos nuestra construcción. Es decir, $D-M$, la compra como ya citamos; $M'-D'$, la venta, ambas instancias componentes del espacio de la circulación mercantil.

La circulación mercantil como el espacio en el cual operan los IIPD

Los elementos anteriores nos otorgan el espacio de ubicación, dentro del cual tienen su consecución los IIP, particularmente los de nuestro interés, IIPD. Desde su valor transaccional, pertenecen y transitan dentro de la dimensión de la circulación mercantil todas aquellas formas representantes de los valores mercantiles – según se planteó en la definición de los IIP –, tal y como particularmente caracterizamos la circulación mercantil y vinculadamente, los citados IIP. Es decir, ubicado el circuito del capital, y dentro de él los espacios correspondientes a la circulación mercantil, encontramos los espacios en los cuales los IIP toman el papel coadyuvante de las múltiples, por no decir infinitas, vías a las que recurre el dinero o sus representantes – la moneda – en el incesante quehacer de las mercancías – posiblemente lo que debemos llamar “servicios”–, o sea, el tránsito de los valores mercantiles inherentes al capital. Y es que, curiosamente, por simples, menores y sencillas que sean las negociaciones internacionales, es común que alguno de estos instrumentos participe en el rol transaccional cotidiano, como una vía de formalización de los propósitos ulteriores de cada transacción. Precisamente y desde su representatividad de las voluntades transaccionales, es como se materializa el incesante tránsito dentro de la circulación mercantil, - $M-D$ y $M'-D'$ -. Es aquí donde los IIP – particularmente los IIPD –

Martín Murillo Córdoba

se constituyen en representantes en la concreción de las voluntades respecto de la compra y la venta que se pacta cotidianamente entre unos y otros agentes económicos.

Ciertamente, como ya se ha establecido, no todos ellos tienen el mismo grado de representatividad de la voluntad de sus actores, y con ello, la intensidad de su complejidad inherente, a la mayor exactitud posible, sobre los objetivos y fin último. No obstante, cualquiera de ellos soporta, con menor o mayor dificultad, los avatares propios del incesante y riesgoso ámbito de la circulación mercantil. Precisamente en ello se encuentra su espíritu ulterior.

En contraste con la circulación y según la lógica del circuito del capital, cuando los IIP concluyen los propósitos de su logro inherente, habrán sucedido dos eventos. Por un lado, cualquier evento podría dar al traste con la consecución de los objetivos reunidos, asignados y representados por aquellos. Este es también un escenario cotidiano. No porque la bondad de los IIP suela vestirse de todo su poder y capacidad de protección en cuanto a su cobertura transaccional, es posible suponer que estos son infalibles respecto de los eventos del azar propios del quehacer económico – quiebras, fraudes, siniestros, imprecisión operativa y otros –. Por otro lado, ante la consecución y logro de los propósitos representados a través de los IIP, es decir, la coadyuvancia en el tránsito de los valores mercantiles en los que estos están involucrados. El siguiente escenario no será sino el retorno al ámbito de la producción, de tales valores. Recordando el ciclo de la producción de la forma $M...P...M'$, podremos decir ahora que la materialización que deviene a partir del uso de los IIP, precisamente se ubica en el momento cuando se iniciará un nuevo ciclo de la producción originándose desde M , transformándose durante P , y generando un valor incremental, al preciso momento de su conclusión, es decir M' . Por lo tanto, con base en esta relación afirmamos que la circulación mercantil es el espacio en el cual operan los IIP.

Los IIPD y los espacios cruciales de la circulación mercantil

Podríamos decir que tanto la producción como la circulación mercantil se contienen de infinitos espacios, en los que cada dimensión asume la más variada madeja de procesos, interconexiones, métodos de trabajo, y tramas de eficiencia y productividad. En fin, toda aquella dinámica que faculta el logro de sus cometidos. De esta forma, los espacios operativos de la circulación mercantil en cuanto al tránsito e intercambio de las mercancías – servicios si corresponde –, igual materializan sus propias dimensiones de operación. Así y en el interés de este artículo, podemos citar cuatro de aquellas cuya actividad se vincula de forma directa con el quehacer de los IIPD, a saber: el transporte, la banca, el aseguramiento y la aduana.

Cualesquiera de estas cruciales dimensiones no son sino ámbitos específicos, según los procesos de la circulación de los valores mercantiles dentro del circuito del capital. Son procesos que, en cualquiera de sus actividades, igual consumen contenidos específicos de mercancías con las múltiples formas en las que estas participan en el empleo de los valores de uso determinantes en la consecución de las actividades de la circulación – mobiliario, tecnología, fuerza de trabajo, útiles de proceso –. No deviene de este consumo ningún otro resultado respecto de la creación de valor, más que la simple coadyuvancia al soporte de la circulación mercantil.

La culminación de la valorización del valor requiere de tales condiciones, aunque este consumo no incorpore ni un átomo de nuevo valor al producto final, pues todo el consumido por tales actividades es solo eso, valor consumido, extinto. La banca, la aduana y el aseguramiento como componentes de la circulación no podrían operar en ausencia de tales condiciones, es decir, desde el consumo improductivo del valor como característica propia de la circulación. Existe una consideración necesaria respecto al consumo de valor por parte de la dimensión del transporte, pues al final cada unidad de locomoción dedicada al tránsito mercantil – empaque, movilización, estiba, vehículos – puede ser también una forma de consumo productivo en cuanto a la realización de su valor (Mora, 1993). Sin embargo, no nos ocupamos de esta consideración y suponemos el transporte, como una simple dimensión de la circulación.

Podemos afirmar, entonces, que los IIPD responden, según su especificidad, a la caracterización de sus formas funcionales requeridas por los cuatro espacios operativos de la circulación mercantil que hemos abordado. Se materializan por su medio las voluntades a las que obedece el propósito de cualquier agente económico cuando actúa de acuerdo con sus objetivos económicos dentro del ámbito internacional. En ello consiste la condición crucial de estos espacios y todas sus relaciones con la valorización del capital.

Según su alcance y perfil, los IIPD incorporan, desde su naturaleza operativa, las necesidades que cada acto de compra – venta demanda, de acuerdo con los requerimientos específicos y puntuales de cada uno de estos ámbitos. Ora los costos de transporte - FCA, FOB - terrestres, marítimos o aéreos; ora el aseguramiento mercantil - CIP, CIF, otro -; ora el tránsito aduanal y sus mecanismos – TICA en Costa Rica, por ejemplo–.

Asimismo, la banca es el espacio particular donde los IIPD tienen todo su ensamble originario, su alcance transaccional y sus logros económicos financieros específicos. Siempre, al pactarse un negocio de naturaleza internacional y en concordancia con la cobertura que se persigue que los IIPD otorguen, según sus cualidades, se estarán incorporando también las diferentes dimensiones. En estas, el capital, en su propósito común, requiere, para transitar los valores a través de la circulación mercantil, cualquiera de sus dimensiones operativas.

Martín Murillo Córdoba

Determinación del rol de los IIP

A nivel mundial, en la realización de los negocios cotidianos, que unas y otras naciones pretenden lograr a partir de las intenciones de cada uno de sus agentes económicos, el conjunto de espacios económicos entretejen una madeja de profunda densidad, cuyo fin último consiste en la valorización del valor comprometido en cada una de las transacciones por realizar. Para lograr este buen suceso, se suele echar mano de infinitos recursos que garanticen, o al menos coadyuven, el logro de los propósitos económicos. Es aquí donde tiene su consecución el rol de los IIPD. No ha sido el propósito de este artículo la consideración operativa de tales instrumentos, pues dijimos, de ello se ocupa la profusa bibliografía existente en cuanto a su manejo técnico. Sin embargo, es desde las condiciones peculiares que se establecen en cada uno de los IIPD definidos aquí, a partir de lo cual se garantiza el tránsito y la consecución de los valores durante su azaroso tránsito por la circulación mercantil. Esa es precisamente su conducta, su importancia, su sentido de protección económica, comercial, financiera. Es el espíritu mismo de la protección de los valores mercantiles que tiene su tránsito a través de todo el circuito general del capital. Cuando instrumentos como los cheques internacionales, sino las transferencias internacionales, dan espacio para cerrar una transacción, se ha consumado el ciclo mercantil de la circulación.

Dijimos ya que no necesariamente cualquiera de estos instrumentos responde al quehacer de la producción en relación con la valorización – narco, lavado de dinero, subvenciones, asistencia militar –, pero en lo atinente a nuestro análisis, lo expresado ratifica el rol de aquellos dentro de la circulación. Es tan así que cuando consideramos los IIPD desde su perfil de mayor complejidad en razón de su cobertura y protección –cobranzas, cartas de crédito, garantías internacionales y *standby* –, ratificamos una vez más cómo el raciocinio de los negocios se plasma en el conjunto de voluntades que cada uno de estos instrumentos representa, manifiesta y exige, como contraparte en cuanto a los propósitos de unos y otros. No por casualidad, los términos y condiciones con los que estos se establecen – fechas, vencimientos, seguros, puntos de salida y entrega como puertos o aeropuertos, calidades, condiciones, exigencias técnicas, banca y otros –, no solo se planifican en la más precisa dimensión operativa para el cumplimiento del negocio, sino que, ante su incumplimiento, su subyacente, el dinero, la moneda, no viajará de forma autónoma, hacia la compensación de la transacción que fue pactada. Ciertamente medidas remediales técnicas podrían tomar su lugar y, quizá, puedan subsanar el incumplimiento del ciclo. No obstante y desde que estos son convocados dentro de la dinámica económica, ninguna voluntad se mueve sino es al amparo de los IIPD de cara a la circulación mercantil.

Referencias

- Cámara Comercio, I. (2010). *Cámara de comercio internacional*. París: ICC Publishing.
- Eiteman, D., Stonehill, A. y Moffett, M. (2011). *Las finanzas en las empresas multinacionales* (12ª ed.). México: Pearson. [Ir a libro](#)
- Greg, M. (2011). Trading with the trend in forex. (S. B. Media, Ed.), *News, Analysis & Strategies for futures, Options & derivatives Traders*, 36 - 38.
- Krishanan, R. M. (2009). Impact of currency Pairs. Time Frames and Technical Indicators On Trading Profit in Forex Spot Market. *Journal of Business insights & Transformation*, 34 - 51.
- Maijoor, S., Ross, V. y Tavares, C. (2011). *European Securities and Markets Authority (ESMA)*. Recuperado de <http://www.esma.europa.eu/page/Whos-who>
- Marx, k. (1978). *El capital. Crítica de la economía política*. México: Editorial Fondo de Cultura Económico.
- Mora, H. (octubre-noviembre, 1993). Costos de circulación, trabajo improductivo y empresa capitalista. Un enfoque de la economía política de los costes de transacción y de almacenaje (inventario). *Aportes al debate*, (3), 22-31.
- Murillo, M. (2007). *Bolero: un artefacto para la subsunción de la banca, globalidad y poder* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Paris., C. (2009). *Contratación y medios de pago internacionales*. La Hulpe. Paris.: ICC Publication.
- Rivera, J. (2003). *Contratación y medios de pago internacionales*. Costa Rica: Investigaciones Jurídicas S.A.
- USA Government. (01 de 2012). *US Securities and Exchange Commission*. Recuperado de <http://www.sec.gov/answers/savingsbond.htm>
- Zunino, C. (2002). *Instrumentos de pago en el comercio internacional*. Recuperado de <http://www.scribd.com/doc/6813608/10-instrumentos-de-pago-del-comercio-internacional>



Artículo protegido por licencia Creative Commons

Martín Murillo Córdoba